



SECCIÓN I CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial Rural De La Villegas, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública www.sercop.gob.ec y pagina web Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial Rural De La Villegas <https://gadlavllegas.gob.ec>, según lo previsto por el artículo 138.2 y 138.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCNP, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en los cantón de Santo Domingo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad al domicilio actualizado registrado en su Registro Único de Proveedores (RUP), el que deberá coincidir con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para la presentación de ofertas relacionadas con el “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOMENTO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTÍSTICA, GASTRONÓMICA, CULTURAL Y PRODUCTIVA DE LA PARROQUIA LA VILLEGAS 2025”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial se compone de la siguiente manera \$17500,00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 centavos) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, más IVA, con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. CDP - 0006 - 2025 y 730205 con número de partida presupuestaria 730205, ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES.- Actividad:





SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOMENTO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTÍSTICA, GASTRONÓMICA, CULTURAL Y PRODUCTIVA DE LA PARROQUIA LA VILLEGAS 2025”

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 962900116 SERVICIOS AUXILIARES DE ESPECTACULOS N.C.P (ORGANIZACION DE EVENTO SOCIAL, CULTURAL, DESFILE, ETC,)

Precio Unitario: El precio unitario se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección Vial e Infraestructura Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

N	DESCRIPCIÓN	CANT	V. U.	V.T.
	Animadores	11	150,00	1650,00
	Arreglo floral	1	85,00	85,00
	Arreglo floral	5	10,00	50,00
	Arreglo floral	1	400,00	400,00
	Arreglos florales	5	10,00	50,00
	Arreglos florales	5	10,00	50,00
	Arreglos florales	8	15,00	120,00
	Arreglos florales	4	10,00	40,00
	Arreglos florales	5	10,00	50,00
	Carpas	13	120,00	1560,00
	Contratación de servicio de alquiler de carpas camerino de 6m x 4m	1	650,00	650,00
	Equipo de amplificación	4	800,00	3200,00
	Generador eléctrico	3	250,00	750,00
	Logística	1	150,00	150,00
	Logística	1	150,00	150,00
	Logística	1	180,00	180,00
	Logística	1	625,00	625,00
	Lógica	1	250,00	250,00
	Logística	1	250,00	250,00
	Logística	1	200,00	200,00
	Logística	1	200,00	200,00
	Logística	1	200,00	200,00
	Presentación de Orquesta	1	3000,00	3000,00
	Presentación Artística	2	200,00	400,00
	Servicio de Ambulancia	3	250,00	750,00
	Servicio de DJ	3	150,00	450,00
	Sillas	2800	0,30	840,00
	Sonido	3	400,00	1200,00
	SUB TOTAL			17500,00

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: 70% de anticipo

Otras condiciones de pago:

El 30% restante contra – entrega de los servicios prestados, mediante transferencia bancaria a la persona natural o jurídica contratada, el proveedor para el pago deberá





presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia del RUC.
- Copia de cédula y papeleta de votación actualizada
- Certificación bancaria.
- Informe de conformidad
- Acta entrega recepción

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec,
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA/HORA
Publicación y Convocatoria	2025-09-15 10:24
Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones	2025-09-18 10:24
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2025-09-23 10:24
Fecha Límite solicitar Convalidación	2025-09-24 10:24
Fecha Límite respuesta Convalidación.	2025-09-26 10:24
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	2025-09-26 15:24
Fecha límite para adjudicación	2025-09-30 15:2

Lugar de Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones:

Para la socialización de preguntas, respuestas y aclaraciones, los oferentes podrán enviar previamente sus preguntas al correo velezkarenm@gadlavlillegas.gob.ec hasta máximo las 10:00 del día 17 de septiembre del 2025, mismas que serán respondidas hasta las 10:24 del día 18 de septiembre de 2025.

3.-Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego. Con los oferentes que cumplan las condiciones mínimas establecidas en el pliego, pasarán a la etapa por puntaje, y serán puntuados atendiendo a los requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

4. - La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del pliego; adicionalmente, contemplar lo estipulado en el Art. 35 tercer inciso del RLOSNC - Documentos suscritos electrónicamente.- (Reformado por el Art. 6 num. 15 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024):- No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica





de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de feria inclusiva, arrendamiento y adquisición de inmuebles y contratación en situación de emergencia. En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, el uso de la firma electrónica será discrecional.

No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de:

- a) Régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados;
- b) Ferias Inclusivas;
- c) Arrendamiento y adquisición de inmuebles; y,
- d) Contratación en situación de emergencia.

Los oferentes deberán presentar su oferta en los formularios adjuntos al proceso de contratación, anexo 12, Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente) correspondientes a la última versión vigente del SERCOP.

- Presentación de ofertas: Conforme el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procesos de feria inclusiva, las ofertas podrán ser presentadas por medios electrónicos (CD o dispositivo de almacenamiento) con firma electrónica o de manera física con firma manuscrita, ó al correo velezkarenm@gadlavigas.gob.ec

En caso de ser electrónica, la suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (Art. 21 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134).

Así mismo, en cumplimiento del art. 32 del RGLOSNC, en los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El oferente deberá presentar los formularios de la oferta que forman parte del pliego del proceso; así como, declarar beneficiario final según corresponda.

Para la revisión de las inhabilidades, en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar las cédulas de los socios y/accionistas mayoritarios, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

- Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor: Se adjunta en la sección de archivos la Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Villegas, para conocimiento de los participantes en el proceso, la cual deberá suscribir el o los oferentes que resulten adjudicados cuando suscriba el contrato; este documento no es un parámetro de calificación ni es exigida su presentación en la oferta.

- Certificado de cumplimiento UAPE: Certificado de cumplimiento UAPE: En cumplimiento del artículo 40.15 del RGLOSNC, los oferentes en la presentación de ofertas deberán presentar el RUC





actualizado (con todas sus actividades económicas), y de ser sujeto obligado conforme las actividades económicas establecidas por la UAFE, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento

En concordancia con el Art. 115.2 de la Normativa Secundaria En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de incumplimiento del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.

- Procedimiento de pago: Conforme el Art. 326.1.- Pagos.- Cualquier pago que se deba al contratista se regirá a la cláusula para la tramitación de pagos establecida en el contrato. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse...”, se define que, los pagos de la entidad se realizarán en el término de 30 días, una vez que el contratista/proveedor realice la solicitud de pago y esta se encuentre debidamente aprobada por el administrador de contrato, es decir, se haya recibido a satisfacción de la entidad los bienes, servicios, obra o consultoría; así como, entregue los documentos habilitantes de pago establecidos en la forma y condiciones de pago, según corresponda, sin perjuicio de que las partes convengan de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, considerando que el cumplimiento del término de pago está sujeto a las asignaciones y métodos de pago del Gobierno Central.

-Reglas de participación: La entidad contratante aplicará las reglas de participación conforme lo establece en el art. 37 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, en los demás procedimientos se aplicará de acuerdo al objeto y monto de la contratación.

-Mecanismos de controversia: Preferentemente se resolverán a través de un proceso de mediación o arbitraje en derecho o en las instancias administrativas que corresponda. Por otra parte, se deberá dejar constancia en esta sección de cualquier otra condición que haya establecido el área requirente en los términos de referencia o especificaciones técnicas y para la que no conste en el pliego una sección exclusiva.

- Contratación de servicios que requieren bienes con vigencia tecnológica: El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de cumplir de manera efectiva la finalidad los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

El principio de vigencia tecnológica es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

La contratación de prestación de servicios de impresión, computación, servicios médicos u otros que requieran la utilización de bienes muebles que impliquen el uso de tecnología, como condición necesaria para su efectiva prestación, se realizará estableciendo las siguientes condiciones de carácter obligatorio en el respectivo pliego:

Que los bienes muebles que revisten el uso de tecnología, imprescindibles para la prestación del servicio contratado, sean identificados por el oferente, y reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;

La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de





mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,

La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia Tecnológica. Las contrataciones que involucren el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en aplicación del principio de vigencia tecnológica en la contratación pública, deberán necesariamente incorporar la obligación del proveedor de asegurar contra todo riesgo los bienes que se entregarán para las entidades contratantes; dicha obligación se incluirá como parte de las cláusulas del contrato.

Art. 9.2.- Del financiamiento del SERCOP.- (Agregado por el Art. 2 numeral 15 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23- VII-2025) Con el fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurriere el Servicio Nacional de Contratación Pública para el desarrollo, mantenimiento y actualización del Portal de Contratación Pública, así como el Registro Único de Proveedores -RUP y demás nuevas tecnologías y medios electrónicos conexos, dicho Servicio podrá establecer y modificar derechos, tasas o tarifas de inscripción en el RUP. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, en los contratos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares, las entidades contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% del importe de cada factura o planilla de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y/o contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la Ley y el presente Reglamento, valor que deberá ser acreditado en la Cuenta Única del Tesoro, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de las finanzas públicas. La transferencia de los valores retenidos será inmediata; en caso de detectarse una retención indebida de esos valores por parte de una entidad contratante, el SERCOP la inhabilitará en el Portal de Contratación Pública, hasta que remedie el incumplimiento. El SERCOP propenderá a la implementación plena de los desarrollos tecnológicos para el monitoreo y control del cumplimiento efectivo de esta contribución. Para el establecimiento, modificación o actualización de los derechos, tasas o tarifas de inscripción en el RUP, así como otras contribuciones especiales a adjudicatarios, el SERCOP solicitará al ente rector de las finanzas públicas, el dictamen correspondiente, para lo cual presentarán un informe técnico y jurídico. El régimen, montos, esquema progresivo y diferenciado según el tamaño y naturaleza del proveedor, y demás regulaciones se establecerán por el Directorio del SERCOP, a través de las respectivas normas y/o políticas. Una vez iniciados los correspondientes trámites administrativos, los derechos, tasas o tarifas de inscripción y contribuciones canceladas no serán reembolsadas. Sin perjuicio de ello, deberá cumplirse lo determinado en los lineamientos expedidos por el ente rector de las finanzas públicas, en cuanto a la compensación de pago en exceso o pago indebido.

5. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio





Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión. La adjudicación podrá ser parcial o total.

7. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8. Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, de aplicar Estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las Villegas, 15 de septiembre de 2025.

Sr. Oscar Lenin Gaibor
PRESIDENTE

